



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN

AUTORIZA REUNIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.-

RESOLUCION EXENTA N°: 110/

PUERTO AYSÉN, 15 de abril de 2009.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, Art. artículo 19 N° 13, 110 y sgtes.; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Supremo número 1.086, de 15 de septiembre de 1983 y la Resolución TR 1600 DE C.G.R.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Constitución Política de la República, en su artículo 19 número 13, al asegura a todas las personas el Derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. Establece, que las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía.
2. Que tales disposiciones de policía, están contenidas en el Decreto Supremo número 1.086, de 15 de septiembre de 1983, del Ministerio del Interior y que fuere publicado en el Diario Oficial de 16 de septiembre de 1983.
3. Que dicha norma establece, de forma perentoria, que los organizadores de toda reunión o manifestación pública, a lo menos deben dar aviso, con dos días hábiles de anticipación, al Intendente o Gobernador respectivo, de la solicitud de efectuar tal reunión o manifestación.
4. Que el artículo 4 °, de la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, al establecer las Atribuciones de los Gobernadores Provinciales, en su letra c.- señala, que es atribución del Gobernador Provincial autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes.
5. Que con fecha 15 de abril de 2009, doña FAVIOLA PEÑA OYARZÚN, RUT: 12.310.486 - 2; ha solicitado por escrito que se le autorice a efectuar una velatón en las calles Eleuterio Ramírez esquina San Martín, a las 18:00 hrs., el día Sábado 18 de abril.
6. Que la solicitud antes indicada cumple con los requisitos establecidos en la normativa citada.
7. Las facultades legales.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** a doña FAVIOLA PEÑA OYARZÚN, RUT: 12.310.486 -2, a efectuar una velatón en las calles Eleuterio Ramírez esquina San Martín, a las 18:00 hrs., el día Sábado 18 de abril.
2. **HACER PRESENTE** que la presente autorización para efectuar la caravana de vehículos en la vía pública, es sin perjuicio de las responsabilidades que puedan caberles por infracciones al orden público y al ordenamiento jurídico vigente, para cuyo resguardo y cabal cumplimiento procederán las instituciones legalmente facultadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA COMISARIA DE CARABINEROS DE PUERTO AYSÉN Y A LA SOLICITANTE Y ARCHIVASE.


RAMIRO FIGUEROA FOESSEL
ABOGADO
ASESOR JURIDICO
IOB/RFF/jfc

Distribución:

Interesada,
Comisaría Carabineros de Chile, Puerto Aysén,
Depto. Jurídico.


ISAAC OVANDO BELLO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE AYSÉN